

VAI COMUNICACIÓN S.A DE C.V

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROCESO DE DENUNCIA.

Para iniciar formalmente un caso, la persona directamente afectada deberá manifestar su queja por escrito, la cual deberá ser entregada en forma física o por correo electrónico al correo institucional puntociego@vaicomunicacion.com

Requisitos para presentación de queja:

- Fecha y nombre completo de persona afectada.
- Datos de contacto
- Nombre de la persona a la que denuncia
- La Dirección deberá admitir la queja y establecer mediante un comunicado de respuesta que se estará atendiendo el caso, quedando así abierto el proceso.
- La Dirección convocará al Comité de Ética y presentará el caso en una sesión de introducción al mismo, para revisar y dar una respuesta a la persona afectada sobre los siguientes pasos del proceso: investigación, entrevista, deliberación y recomendaciones.
- La Dirección deberá comunicar a los miembros del Comité designado, en un plazo no mayor a 24 horas que se recibió el caso.
- La notificación Se deberá notificar a la persona denunciada sobre la queja y dará plazo para contestar y ejercer su derecho de audiencia. Deberá dar contestación por escrito a los hechos señalados en un periodo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación
- La respuesta a los hechos señalados en la queja; o Datos de contacto. En caso de que la persona denunciada no acuse de recibido o bien responda a la queja en el plazo correspondiente, perderá el derecho a manifestarse y a presentar pruebas en el procedimiento y se iniciará la investigación únicamente con la información recabada por el Comité y la persona afectada.

Etapas de Investigación.

Una vez notificados los involucrados, los integrantes del Comité de Ética recabarán las pruebas, testimonios y opinión de expertos que considere pertinentes para deliberar sobre el caso y emitir las recomendaciones necesarias. El Comité contará hasta con 30 días hábiles para alcanzar una resolución y emitir sus recomendaciones a la Dirección.

Dictaminación.

Cierre de la investigación y recomendaciones. Notificación A partir de la resolución del Comité de Ética y el Informe a la Dirección, se deberá notificar a las partes involucradas en un plazo no mayor a dos días de la resolución.

Seguimiento y cumplimiento

En el caso de que el Comité resuelva que se sancione al responsable, la Dirección o el miembro del Comité que esta decida deberá dar seguimiento a la resolución correspondiente, se tomen las medidas necesarias y se acuse de recibido a las partes involucradas.